

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.I de la misma.

Mérida, a 18 de enero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0842-06, de la empresa “Adomi Sacor, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0842-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de las trabajadoras por las que se solicita subvención, Catalina Casasola Ciudad y María Carmen Alcántara González. Las remitidas no reflejan los contratos indefinidos por los que se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.I de la misma.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1647-06, de la empresa “Manuel Godoy Garrido”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1647-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado, hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Subvención de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n)